



EXP.	0686564
DOC.	1956845

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

DECRETO DE ALCALDIA N° 03 -2024/MPH

Huacho, 14 de Febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto; El Informe N° 017-2024-SGPS/MCNV, de fecha 18.01.2024; Informe N° 036-2024-SGPS-MPH de fecha 22.01.2024; Informe N° 083-GGDS-MPHH-2024 de fecha 24.01.2024; Proveído N° 0277-2024-GM de fecha 06.02.2024; Proveído N° 0139-20236-ALC/MPH de fecha 08.02.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972.

Que, el inc. 1) del art. 17° de la Ley N.° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. Asimismo, el literal g) del art. 42° del mismo cuerpo normativo, señala que una de las competencias exclusivas municipales, es aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.

Que, asimismo, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N°28056, preceptúa como Principios Rectores, la participación de la Sociedad Civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia, con sus planes de desarrollo concertado; así como el respeto a los acuerdos para el cumplimiento de los compromisos concertados entre la Sociedad Civil y autoridades locales, sobre los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales. Asimismo, la reafirmación del consejo de Coordinación Local, como instancia de participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa Presupuesta.

Que, mediante Ordenanza Municipal N.° 010-2015-MPH, se aprueba el reglamento de Conformación, organización y funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Provincial de la Municipalidad Provincial de Huaura, el cual es definido como el órgano de coordinación y concertación de la Municipalidad Provincial, para promover el desarrollo local sostenible y en esa perspectiva, atender prioritariamente la lucha contra la pobreza social, la generación de empleo estable y el cuidado del medio ambiente y recursos naturales; cristalizado en el proceso de elaboración, aprobación y proposición de los instrumentos de planificación participativa y concertada local expresada en el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo.

Que, el artículo 26 de la Ordenanza Municipal antes mencionada establece que la convocatoria a elección de representantes de la sociedad civil ante el CCL-P es hecha por el alcalde bajo responsabilidad, mediante Decreto de Alcaldía, el mismo que establecerá el lugar, la fecha y hora en el que se procederá al acto electoral. En ningún caso el lugar del acto electoral puede realizarse fuera del distrito o de la provincia respectiva. Aunado a ello, el mencionado artículo prescribe que la convocatoria se realizara no menos de 90 días calendarios antes del vencimiento del mandato de los representantes de la sociedad civil ante el CCL-P, y la elección de los representantes de la sociedad civil ante el CCL-P debe realizarse a más tardar 30 días calendarios antes del término del mandato de los representantes en ejercicio.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 03-2022-MPH de fecha 02.03.2022 se dispone POSTERGAR el proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil para la Conformación del Consejo de Coordinación Local Provincial CCLP, periodo 2021-2023.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 016-2022-MPH de fecha 22.09.2022 se dispone POSTERGAR el proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil para la Conformación del Consejo de Coordinación Local Provincial CCLP, periodo 2021-2023, ampliándose para los efectos el mandato de los actuales representantes de la sociedad civil hasta que se puedan convocar nuevas elecciones con las garantías sanitarias y transparencia electoral. Asimismo, se aprobó el CRONOGRAMA del proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil para la Conformación del Consejo de Coordinación Local Provincial CCLP

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2023-MPH de fecha 10.03.2023 se dispone POSTERGAR el proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil para la Conformación del Consejo de Coordinación Local Provincial CCLP, periodo 2023-2025, teniéndose en cuenta la emergencia sanitaria hasta el 25 de mayo, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 003-2023-SA.

Que, mediante Informe N° 036-2024-SGPS-MCNV, el subgerente de Programas Sociales, precisa que al no haberse emitido ninguna norma que amplie el estado de emergencia sanitaria y en concordancia con el Informe N° 001-2023-CE-CCL emitido por el presidente del comité electoral, se dispuso el cumplimiento del Decreto de Alcaldía anteriormente señalado, sin embargo por el cambio continuo de los funcionarios involucrados en el procedimiento el cronograma que fuera aprobado en su oportunidad no fue ejecutado, por lo que cumple con elevar la propuesta del cronograma de Elecciones del Consejo de Coordinación Local Provincial 2024-2026 y se proceda a convocar a proceso electoral.



16 FEB 2024



DECRETO DE ALCALDIA N° 03 -2024/MPH

Que, el Gerente de Gestión del Desarrollo Social, otorga su conformidad a la propuesta del cronograma de Elecciones del Consejo de Coordinación Local Provincial 2024-2026, teniendo en cuenta que el CCL es un órgano de coordinación y consulta municipal para los planes de desarrollo concertado y los Presupuestos Participativos. También promueve la formación de Fondos de Estímulo a la inversión privada para el desarrollo sostenible.

Estando a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N.° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la CONVOCATORIA del proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil para la Conformación del Consejo de Coordinación Local Provincial CCLP 2024 - 2026, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N.° 010-2015-MPH.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el CRONOGRAMA del proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil para la Conformación del Consejo de Coordinación Local Provincial CCLP 2024 - 2026, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDADES	FECHAS	HORARIO	LUGAR
CONVOCAR A ELECCIONES DEL CCL	03.04.2024	PERMANENTE	PRINCIPALES EDIFICIOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA PAGINA WEB
PUBLICACIÓN DE PADRON ELECTORAL	08.04.2024	PERMANENTE	MEDIOS DE COMUNICACIÓN PALACIO MUNICIPAL PAGINA WEB
DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA	11.04.2024	PERMANENTES	PAGINA WEB MEDIOS DE COMUNICACIÓN
INICIO DE INSCRIPCIONES DEL DELEGADO ELECTOR	22.04.2024	8:00 a.m. 4:45 p.m.	OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL DE LA MPH
PUBLICACIÓN DEL PADRON ELECTORAL ACTUALIZADO	22.05.2024	PERMANENTES	PRINCIPALES EDIFICIOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA PAGINA WEB
PRESENTACIÓN DE IMPUGNACION AL PADRÓN ELECTORAL	24.05.2024 AL 03.06.2024	8:00 a.m. 4:45 p.m.	OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL DE LA MPH
ABSOLUCIÓN O RESOLUCIÓN DE LAS IMPUGNACIONES	10.06.2024	8:00 a.m. 4:45 p.m.	EN MATERIA DE JUVENTUD Y PARTICIPACION VECINAL / SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL FINAL	11.06.2024	PERMANENTES	PRINCIPALES EDIFICIOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA PAGINA WEB
TALLER DE CAPACITACIÓN DE LA ONPE	24.06.2024	4:00 p.m. 6:00 p.m.	AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA
ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL	30.03.2024	9:00 a.m. 1:00 p.m.	AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA
COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	08.07.2024	3:00 p.m.	PALACIO MUNICIPAL PAGINA WEB
EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA DE RECONOCIMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CCP	16.07.2024	12:00 p.m.	DESPACHO DE ALCALDIA

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Desarrollo Social el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía; a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, su publicación; a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su debida difusión y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.qob.pe y en el portal web del Estado www.peru.gob.pe.
REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yurri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

